

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARÍA VICTORIA ESTEBAN DELGADO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 331/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN frente a GADEPRA, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Gadepra, S. L., condenando a Gadepra, S. L., a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción el importe de 2.142,94 euros más los intereses legales.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GADEPRA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 19 de febrero de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.561/21)

